

37204

Quito, DM 29 de octubre del 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

17 NOV 2008
ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
12 NOV. 2008
Jaime 16h00
Registro de Sociedades

De mi consideración:

Valor \$ 10 = %

Por medio de la presente, comunico a Usted, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley de Compañías, la compañía AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A. ha efectuado el veinte y siete (27) de octubre de dos mil ocho, las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NÚMERO DE ACCIONES CEDIDAS	% DE ACCIONES
Ana Hidalgo Freile	Daniela Hidalgo Freile	4.420	0.50%

Por lo expuesto el cuadro de integración de la compañía AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A., queda de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	% DE ACCIONES
Arch Trading Corp	2.939.300	2.939.300	293.930	33,25%
Botar Kendur Bela	884.000	884.000	88.400	10,00%
Chieruzzi Foconi Luigi	265.200	265.200	26.520	3,00%
Friedmann Weis Eva	240.450	240.450	24.045	2,72%
Guerrero Muriel Elba Yolanda	503.880	503.880	50.388	5,70%
Guerrero Muriel Gladys Irene	459.680	459.680	45.968	5,20%
Hidalgo Freile Ana Cristina	44.200	44.200	4.420	0.50%
Inversiones Germania S. A.	1.259.700	1.259.700	125.970	14,25%
Proveedora Automotriz S.A.C.I	347.410	347.410	34.741	3,93%
Pinto Espinosa Jorge Patricio	1.851.990	1.851.990	185.199	20,95%
Hidalgo Freile Daniela María	44.200	44.200	4.420	0.50%
Total	USD 8.840.010	USD 8.840.010	884.001	100%

OK

Cabe indicar que las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 10) cada una y que la nacionalidad del nuevo accionista es ecuatoriana, por lo que se considera que su inversión es nacional.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Marco Samaniego S.
GERENTE GENERAL
AUTOMOTORES CONTINENTAL S.A.

OK
fz

RL

TRANSFERENCIA
REGISTRADA
2008/11/14

fz



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]



No.

PODER GENERAL

QUE OTORGA:

DANIELA MARÍA HIDALGO FREILE

A FAVOR DE:

JAIME ANDRÉS HIDALGO CEVALLOS Y/O VERÓNICA FREILE LEÓN

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS
3 (7 Nov - 2008) V.G.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinticuatro
(24) de septiembre del dos mil ocho, ante mí, Doctor JAIME
ESPINOZA CABRERA, Notario Público Octavo Interino de este Cantón,

[Handwritten signature]



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 comparece la señorita DANIELA MARÍA HIDALGO FREILE, de estado
2 civil soltera, por sus propios y correspondientes derechos. La
3 compareciente declara que es de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor
5 de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy
6 fe; y, me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me
7 entrega y cuyo texto transcribo a continuación: **S E Ñ O R N**
8 **O T A R I O:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
9 sírvase insertar una que contenga el siguiente poder general al
10 tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A:** DANIELA MARÍA
11 HIDALGO FREILE, portadora de la cédula de ciudadanía número
12 uno siete uno dos seis dos cero seis seis guión tres, por mis propios
13 derechos, confiero libre y voluntariamente poder general, tan
14 amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de mis
15 padres JAIME ANDRÉS HIDALGO CEVALLOS y/o VERÓNICA FREILE
16 LEÓN, a quienes constituyo mandatarios para toda clase de asuntos.-
17 **S E G U N D A:** El poder que confiero a favor de JAIME ANDRÉS
18 HIDALGO CEVALLOS y/o VERÓNICA FREILE LEÓN, llamados en
19 *2* adelante mandatarios, es el más amplio que pueda conferirse de
20 conformidad con nuestras leyes, sin excluir, ni limitar ninguna
21 facultad, entendiéndose que por esta cláusula otorgo a los
22 mandatarios la libre administración de los bienes, actos, contratos y
23 demás actividades de ella y la facultad de disponer en el caso de
24 los bienes.- **T E R C E R A:** Autorizo Expresamente a los
25 mandatarios para que puedan, individual o conjuntamente, hacer
26 a nombre mío y en mí representación todas aquellas cosas que, por
27 disposición de cualquier ley, requiera de cláusula especial.- **C U A R**
28 **T A:** Aunque este poder es generalísimo, y sin que la enumeración que



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 sigue limite en manera alguna sus facultades generales, manifiesto
2 expresamente que este poder sirve y autorizo a los mandatarios de mi
3 muchas cosas, para lo siguiente: **a)** Para comprar, vender, arrendar
4 a cualquier título, arrendar o tomar en arriendo, hipotecar, gravar,
5 establecer servidumbres, derechos de usufructo, uso habitación,
6 etcétera, sobre cualquier clase de bienes, tanto muebles como
7 inmuebles y, en general, para todo contrato o acto judicial o
8 extrajudicial o modificar cualquier relación jurídica.- **b)** Para que
9 recabe en las oficinas y autoridades nacionales y/o extranjeras que
10 corresponda la obtención de marcas patente, diseños, etcétera y
11 en general todo asunto de propiedad industrial o intelectual,
12 nombres de dominio, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios,
13 licencia, etcétera y en general, cuanto se relacione directa o
14 indirectamente en esta materia o fuese necesario para la plena
15 vigencia, conservación y protección de estos derechos, estando
16 facultados para perseguir civil y/o penalmente a los que infringieren
17 los derechos de la poderdante, a cuyo efecto los faculto para
18 efectuar declaraciones sobre la forma de uso de los derechos de
19 propiedad industrial o intelectual de propiedad de la poderdante
20 elevar solicitudes, formular descripciones, proyectos, oposiciones
21 declaraciones, apelaciones y reclamos. Cobrar impuestos, justificar
22 explotaciones, solicitar testimonios, recibir documentos, ceder y
23 aceptar transferencias, desistir, percibir cualesquiera sumas y hacer
24 todo cuanto fuere necesario, incluyendo transigir, ante cualesquier
25 autoridades administrativas o judiciales, como actor o demandada,
26 dándoles asimismo facultad para sustituir el poder.- **c)** Para toda clase
27 de gestiones administrativas, ante cualquier género de organismos o
28 entidades públicas, privadas, bancarias, etcétera.- Podrán por tanto,



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR

1 entre otras cosas, abrir o cerrar cuentas bancarias, incluyéndose
2 obviamente la facultad de realizar depósitos, retiros, inversiones,
3 pactar condiciones, designar beneficiarios, excluir beneficiarios y en
4 general realizar contratos fiduciarios, girar endosar cheques, hacer
5 préstamos, girar, aceptar, endosar o ceder letras u otros títulos de
6 crédito, etcétera.- **d)** Para intervenir en la constitución de cualquier
7 clase de sociedades, sea por fundación o por suscripción,
8 representarme en juntas generales y asambleas, suscribir, comprar o
9 transferir acciones o participaciones sociales, y ejercer todas los
10 demás actos judiciales o extrajudiciales que consideren
11 convenientes o necesarios.- **e)** Podrán demandar, contestar
12 demandas siempre que fuere yo citada previamente, tramitar o
13 proseguir juicios, apelar, desistir y, en general, comparecer ante
14 autoridades, jueces o tribunales de cualquier orden, inclusive el
15 Tribunal Fiscal.- Concedo a los mandatarios todas las facultades
16 indispensables para el cumplimiento de su mandato.- En suma mis
17 mandatarios, JAIME ANDRÉS HIDALGO CEVALLOS y/o VERÓNICA
18 FREILE LEÓN, pueden hacer a mi nombre, todo cuanto se podría
19 hacer y las leyes permitan que hagan, con los más amplios e
20 ilimitados poderes generales y especiales.- Usted Señor Notario se
21 servirá insertar las demás cláusulas de ley.- Hasta aquí la minuta que
22 queda elevada a escritura pública y que la compareciente la
23 aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está
24 firmada por el Doctor Henry Tobar Maruri, con matrícula profesional
25 número seis cuatro siete dos del Colegio de Abogados de Pichincha.-
26 En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos
27 los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le
28 fue, la misma a la compareciente por mí el Notario, ella se ratifica en



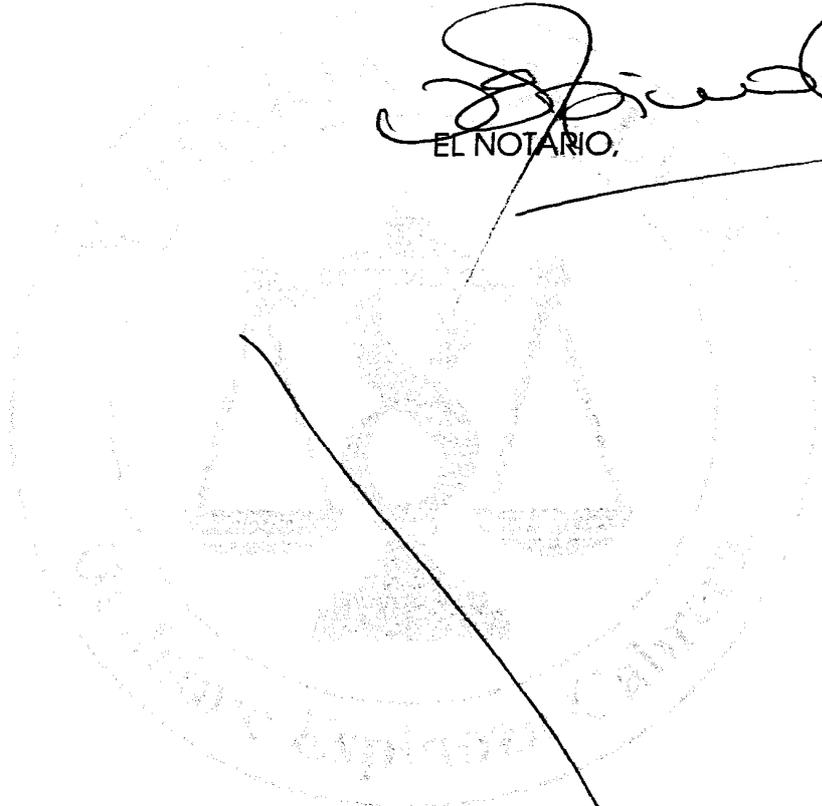
Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto.
2 De todo cuanto doy fe.-

3 *Daniela Hidalgo*
4
5 SRTA. DANIELA MARÍA HIDALGO FREILE
6 C. C. 171262066-3

7
8 *Jaime Espinoza*
9 EL NOTARIO,



- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDULA DE CIUDADANIA-RED No. 171269036-3

HIDALGO FREILE DANIELA MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS
PACHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

LUGAR DE NACIMIENTO
09 SEPTIEMBRE 1990

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL QUITO-E 0981 00561-F

TOMO PAG ACT SEXO
PACHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
QUITO 1990

Daniela Hidalgo
FIRMA REGULADA

CECUDULA DE CIUDADANIA-RED No. 171269036-3

NACIONALIDAD IND. DACT. V44300003

ESTADO CIVIL
SOLTERA

EDUCACION ESTUDIANTE

INSTITUCION
JAIME ANDRES HIDALGO CEVALLOS PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
VERONICA FREILE LEON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
DANIELA FREILE LEON

FECHA DE EMISION 09/10/2008

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 09/10/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0807829

Jaime Espinoza Cabrera
FIRMA REGULADA

PULGAR DERECHO

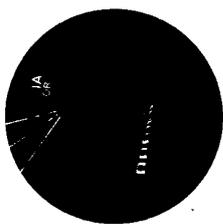
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia de los documentos que anteceden son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 24 SET, 2008

Jaime Espinoza Cabrera
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero al señor Diego Núñez, con cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro ocho dos cinco dos uno guión uno la copia certificada número TRES, del Poder General que otorga Daniela María Hidalgo Freile a favor de Jaime Andrés Hidalgo Cevallos y/o Verónica Freile León, sellada y firmada, en Quito, a siete de noviembre del dos mil ocho.-



Jaime Espinoza Cabrera
Dr. Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO DEL
CANTON QUITO
INTERINO